

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Municipal No. 36 / 10 de Febrero de 2021



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo

*Confianza*

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# *Contenido*

## **ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021**

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<b>Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo</b>  (03/Febrero/2021)	3	<b>Acuerdo No. 492/78<sup>a</sup> SO/2021</b> Aprobación del Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo (27/01/2021).	<b>Unanimidad</b>	4
		4	<b>Acuerdo No. 493/78<sup>a</sup> SO/2021</b> Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	<b>Unanimidad</b>	4
		5	<b>Acuerdo No. 494/78<sup>a</sup> SO/2021</b> Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la campaña de apoyo al pago anual 2021.	<b>Unanimidad</b>	5
		6	<b>Acuerdo No. 495/78<sup>a</sup> SO/2021</b> Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, Autoriza la Campaña de Regularización de Adeudos y Contratación de Tomas Nuevas y Omisas.	<b>Unanimidad</b>	13

I. **Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del 03 de febrero de 2021**

**“Sesión a distancia”**

**Punto 4**

**Acuerdo No. 493/78ª SO/2021**

**Orden del Día**

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a propuesta del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director del OAPAS, somete a consideración y en su caso aprobación de Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Campaña de apoyo al pago anual 2021”**.
6. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a propuesta del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director del OAPAS, somete a consideración y en su caso aprobación de Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Campaña de Regularización de Adeudos y Contratación de Tomas Nuevas y Omisas”**.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

**5. “ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA LA CAMPAÑA DE APOYO AL PAGO ANUAL 2021”**

**La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 fracciones I y XXXIX, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12, 13 fracción I 14 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, 37 de la Ley del Agua para el Estado de México, 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento OAPAS, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la campaña de apoyo al pago anual 2021”**; conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que de acuerdo a lo manifestado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, conocido por su acrónimo como O.A.P.A.S.; hasta el 23 de enero del presente año, ha recaudado solo el 36% del total de usuarios que realizan su pago de forma anualizada, esto en gran medida, por las consecuencias económicas ocasionadas por la pandemia COVID-19.

Con la finalidad de implementar una campaña de apoyo para que los usuarios que faltan por pagar su anualidad lo puedan hacer con el mismo descuento del mes de enero, febrero y marzo señalado en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y para atender en gran medida el impacto económico sufrido y ayudar a que los usuarios estén al corriente en el pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de agua residual; se propone que en el mes de febrero pagaran la misma cantidad que corresponde pagar en el mes de enero; en el mes de marzo pagaran la cantidad que corresponde al mes de febrero; y para el mes de abril pagaran la cantidad que corresponde al mes de marzo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:



Descuentos	
Pago Anual	8%
Usuario Cumplido	4%
Vulnerabilidad	38%

	Pago Bimestral	Pago Anual	Pago Anual Enero
Agua	\$ 691.89	\$ 4,151.34	\$ 2,557.23
Drenaje	\$ 69.19	\$ 415.13	
Tratamiento	\$ 69.19	\$ 415.13	
Iva	\$ 22.14	\$ 132.84	
<b>Total</b>	<b>\$ 852.41</b>	<b>\$ 5,114.45</b>	

Descuentos	
Pago Anual	6%
Usuario Cumplido	2%
Vulnerabilidad	38%
Descuento Campaña	5.53%

	Pago Bimestral	Pago Anual	Pago Anual Febrero
Agua	\$ 713.71	\$ 4,282.26	\$ 2,557.23
Drenaje	\$ 71.37	\$ 428.23	
Tratamiento	\$ 71.37	\$ 428.23	
Iva	\$ 22.84	\$ 137.03	
<b>Total</b>	<b>\$ 879.29</b>	<b>\$ 5,275.74</b>	

Descuentos	
Pago Anual	4%
Usuario Cumplido	0%
Vulnerabilidad	38%
Descuento Campaña	4%

	Pago Bimestral	Pago Anual	Pago Anual Marzo
Agua	\$ 713.71	\$ 4,282.26	\$ 2,848.75
Drenaje	\$ 71.37	\$ 428.23	
Tratamiento	\$ 71.37	\$ 428.23	
Iva	\$ 22.84	\$ 137.03	
<b>Total</b>	<b>\$ 879.29</b>	<b>\$ 5,275.74</b>	

Descuentos	
Pago Anual	0%
Usuario Cumplido	0%
Vulnerabilidad	38%
Descuento Campaña	4%

	Pago Bimestral	Pago Anual	Pago Anual Abril
Agua	\$ 713.71	\$ 4,282.26	\$ 3,059.76
Drenaje	\$ 71.37	\$ 428.23	
Tratamiento	\$ 71.37	\$ 428.23	
Iva	\$ 22.84	\$ 137.03	
<b>Total</b>	<b>\$ 879.29</b>	<b>\$ 5,275.74</b>	

En términos del artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, el Gobernador o el Ayuntamiento, mediante resolución de carácter general podrá conceder subsidios y estímulos fiscales.

Asimismo, que en términos del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el pago anual anticipado dará lugar a una bonificación del equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, así mismo los contribuyentes que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos gozaran de un estímulo adicional por cumplimiento del 4% en enero y 2% en febrero.

En virtud de lo anterior, y con el fin de mitigar el impacto económico que la pandemia COVID-19 ha generado a los naucalpenses, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México, autoriza la

Campaña Anual 2021 en favor de los contribuyentes que pagan cuota fija de forma anual, ya sean personas físicas o jurídicas colectivas, consistente en una bonificación adicional a los descuentos autorizados, sobre el importe total por pagar de forma anualizada en los meses de febrero, marzo y abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Descuento Adicional	
Febrero	5.53%
Marzo	4%
Abril	4%

----- Acuerdo No. 494/78<sup>a</sup> SO/2021 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como asamblea deliberante, autoriza la “Campaña de Apoyo al Pago Anual 2021”, aprobada en sus términos en la **Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS**, celebrada el jueves 28 de enero de 2021, con número de acuerdo **OAP-10-E-2021-111**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo al Director del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para su difusión entre la población naucalpense.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que realice una campaña de difusión del presente acuerdo, en la página oficial y redes sociales del Municipio.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno; y **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día, correspondiente a la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
(Rúbrica)

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz**  
**Secretaria del Ayuntamiento.**  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, México a 28 de enero de 2021

DG/ST/035/2021

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz**  
Secretaría del Ayuntamiento  
Presente

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 párrafo primero de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 6, 7, 8 párrafo primero, 10 fracción XII y 21 fracción III del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, le solicito respetuosamente se someta a consideración, en la próxima Sesión de Cabildo, para su discusión y en su caso ratificación de los siguientes **Acuerdos OAP-10-E-2021-110 y OAP-10-E-2021-111**, aprobados en los puntos 6 y 7, respectivamente, del Orden del Día de la **Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS**, celebrada el día jueves 28 de enero de 2021, en la modalidad a distancia por el medio electrónico de la plataforma zoom.

Se anexa copia de los Acuerdos antes mencionados, así como su Exposición de Motivos correspondiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

**ATENTAMENTE**  
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

**Lic. Ricardo Gudiño Morales**  
Director General del OAPAS



C.C.P.Arq. Patricia Elisa Durán Reveles. -Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.

Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares. -Secretario Técnico del OAPAS y Secretario de Actas del Consejo Directivo.

C. Pazquiel Cortés Cano. - Director Comercial del OAPAS.

Archivo/Minutario  
VDDC/alg\*\*





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".  
Propuesta para llevar a cabo una **"Campana de Apoyo al Pago Anual 2021"**.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
**CONSIDERACIONES DE HECHO**

**Primero.** – El Organismo hasta el 23 de enero del presente año, ha recaudado solo el 36% del total de usuarios que realizan su pago de forma anualizada, esto en gran medida, por las consecuencias económicas ocasionadas por la pandemia COVID-19, debido a esto, se quiere implementar una campaña de apoyo para que los usuarios que faltan por pagar su anualidad lo puedan hacer con el mismo descuento del mes de enero, lo anterior en gran medida para atender el impacto económico sufrido y ayudar a que estén al corriente en el pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de agua residual, de tal forma que en el mes de febrero pagaran la misma cantidad que pagan en el mes de enero, en el mes de marzo pagaran la cantidad que corresponde al mes de febrero y en el mes de abril pagaran la cantidad que corresponde al mes de marzo:

Descuentos	
Pago Anual	8%
Usuario Cumplido	4%
Vulnerabilidad	38%

	Pago Bimestral	Pago Anual	Pago Anual Enero
Agua	\$ 691.89	\$ 4,151.34	
Drenaje	\$ 69.19	\$ 415.13	
Tratamiento	\$ 69.19	\$ 415.13	\$ 2,557.23
Iva	\$ 22.14	\$ 132.84	
<b>Total</b>	<b>\$ 852.41</b>	<b>\$ 5,114.45</b>	

Descuentos	
Pago Anual	6%
Usuario Cumplido	2%
Vulnerabilidad	38%
Descuento Campaña	5.53%

	Pago Bimestral	Pago Anual	Pago Anual Febrero
Agua	\$ 713.71	\$ 4,282.26	
Drenaje	\$ 71.37	\$ 428.23	
Tratamiento	\$ 71.37	\$ 428.23	\$ 2,557.23
Iva	\$ 22.84	\$ 137.03	
<b>Total</b>	<b>\$ 879.29</b>	<b>\$ 5,275.74</b>	

Descuentos	
Pago Anual	4%
Usuario Cumplido	0%
Vulnerabilidad	38%
Descuento Campaña	4%

	Pago Bimestral	Pago Anual	Pago Anual Marzo
Agua	\$ 713.71	\$ 4,282.26	
Drenaje	\$ 71.37	\$ 428.23	
Tratamiento	\$ 71.37	\$ 428.23	\$ 2,848.75
Iva	\$ 22.84	\$ 137.03	
<b>Total</b>	<b>\$ 879.29</b>	<b>\$ 5,275.74</b>	

Descuentos	
Pago Anual	0%
Usuario Cumplido	0%
Vulnerabilidad	38%
Descuento Campaña	4%

	Pago Bimestral	Pago Anual	Pago Anual Abril
Agua	\$ 713.71	\$ 4,282.26	
Drenaje	\$ 71.37	\$ 428.23	
Tratamiento	\$ 71.37	\$ 428.23	\$ 3,059.76
Iva	\$ 22.84	\$ 137.03	
<b>Total</b>	<b>\$ 879.29</b>	<b>\$ 5,275.74</b>	







ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

## CONSIDERACIONES DE DERECHO

**Primera.**- Que en términos del artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

**Segunda.** - Que en términos del artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México, la administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

**Tercera.** - Que en términos del artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, el Gobernador o el ayuntamiento, mediante resolución de carácter general podrá conceder subsidios y estímulos fiscales.

**Cuarta.** - Que en términos del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el pago anual anticipado dará lugar a una bonificación del equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, así mismo los contribuyentes que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos gozaran de un estímulo adicional por cumplimiento del 4% en enero y 2% en febrero.

**Quinta.** - Que en términos de lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

### ACUERDO NÚMERO OAP-10-E-2021-111

**Primero.** - Se autoriza una *"Campaña de Apoyo al Pago Anual 2021"*, a favor de los contribuyentes que pagan cuota fija de forma anual, sean personas físicas o jurídicas colectivas, consistente en una bonificación adicional a los descuentos autorizados, sobre el importe total por pagar de forma anualizada para los meses de febrero, marzo y abril de 2021, consistente en lo siguiente:

Descuento Adicional	
Febrero	5.53%
Marzo	4%
Abril	4%

**Segundo.** - Se instruye al Director General del Organismo para que el presente Acuerdo, se someta a consideración del Cabildo de Naucalpan de Juárez y en caso de aprobarlo, instruya la realización de las acciones necesarias o convenientes para su efectiva difusión entre la población naucalpense.

**Tercero.**- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del Cabildo.

**6. "ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS Y CONTRATACIÓN DE TOMAS NUEVAS Y OMISAS"**

**La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional,** con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXIX, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 31 y 129 Del Código Financiero del Estado de Mexico y Municipios; 5 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento OAPAS, somete a consideración y, en su caso aprobación, del Cabildo el **"Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, Autoriza la Campaña de Regularización de Adeudos y Contratación de Tomas Nuevas y Omisas"**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que en términos del artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 5 del Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Ahora bien, de acuerdo con el Ejercicio Fiscal 2020, en el mismo, se implementó la campaña de regularización de tomas nuevas y omisas, la cual permitió regularizar 427 tomas omisas en el transcurso del año, quedando 164 trámites pendientes de usuarios que por falta de recursos económicos y por la pandemia COVID-19 ya no se pudieron regularizar.

Con la campaña para usuarios en rezago se obtuvo un ingreso de 53 millones de pesos, que permitieron ayudar a regularizarse a 3,324 contribuyentes; sin embargo, las consecuencias económicas ocasionadas por la pandemia COVID-19, han ocasionado una disminución de 13.53% en la recaudación global del 2020 aun y cuando se contaban con diferentes campañas de regularización.



Por tal motivo, **el Organismo requiere seguir contando con campañas de apoyo al contribuyente para el ejercicio fiscal 2021**, que le permitan dar continuidad a los trámites que se quedaron pendientes y ayudar a todos aquellos usuarios que se vieron afectados económicamente por la pandemia COVID-19 a regularizar sus adeudos con el Organismo, mediante la "**Campaña de Regularización de Adeudos y Contratación de Tomas Nuevas y Omisas**", en favor de los contribuyentes ya sean personas físicas o jurídicas colectivas en los términos siguientes:

- Para la contratación y/o regularización de tomas será suficiente presentar cualquier tipo de comprobante de domicilio y en estos casos, el recibo que se expida será con el nombre; "USUARIO (nombre del usuario de la toma), para registrar el nombre del propietario tendrá que presentar los documentos que acrediten la respectiva propiedad.
- El Organismo por cuenta propia podrá asignar un número de cuenta para la regularización de una toma detectada como omisa, para lo cual será suficiente la inspección realizada por la Gerencia de Inspecciones y Restricciones y/o la Subgerencia de Altas Padrón y Censo.
- Se autoriza la condonación al 100% de la multa por conexión a la Red de Agua y la condonación al 100% de la multa por conexión al Drenaje y el 100% de descuento en recargos.

**En la Contratación de tomas:**

- Un subsidio del 50% en los Derechos de Conexión de Toma y en los Derechos de Conexión de Drenaje.
- Un subsidio del 50% en el Mantenimiento de Red.

**En la Regularización de tomas sin número de cuenta, conectadas a la Red del Organismo:**

- Un subsidio del 50% en los Derechos de Conexión de Toma y un subsidio del 75% en los Derechos de Conexión de Drenaje.
- Por el cobro de los Derechos por Suministro de Agua Potable, de los últimos 5 años o el periodo que adeuden, se cobra de conformidad con el siguiente histograma de consumo, se podrá determinar el periodo de adeudo a partir de la fecha de entrega de la red de agua potable al OAPAS o a partir de la terminación de la red de agua potable por parte del OAPAS.

Tipo de Uso	Histograma
Popular con Tandeo	15 M3
Popular	20 m3
Institucional	20 m3
Residencial Medio y Alto	30 m3
Comercial ½"	50 m3
Comercial mayores a ½"	100 m3
Industrial ½"	100 m3
Industrial Mayores a ½"	200 m3

En la asignación de un número de cuenta para el pago del servicio de suministro de agua potable, cuando se suministren de agua del organismo, por medio de la red propiedad de la comunidad, será suficiente presentar cualquier tipo de comprobante del domicilio y la inspección realizada por la Gerencia de Inspecciones y Restricciones y/o la Subgerencia de Altas Padrón y Censo, en estos casos, el recibo que se expida será con el nombre; "USUARIO (nombre del usuario de la toma)":

- Pagará apertura de cuenta y el servicio de suministro de agua potable, se determinará a partir de la fecha de inspección o a partir de la declaración que tienen el servicio.
- El cobro bimestral podrá ser con servicio medido en caso de adquirir el medidor o con cuota fija de la zona.
- Los derechos de Conexión de Toma y Drenaje se cobrarán en el momento que la infraestructura por la cual se abastecen sea recibida por el OAPAS.

#### **En la Regularización de tomas con número de cuenta:**

Por el cobro de los Derechos por Suministro de Agua Potable, en los usuarios de Cuota Fija, el periodo que adeuden se cobra de conformidad con el siguiente histograma de consumo.

Tipo de Uso	Histograma
Popular con Tandeo	15 M3
Popular	20 m3
Institucional	20 m3
Residencial Medio y Alto	30 m3
Comercial ½"	50 m3
Comercial mayores a ½"	100 m3
Industrial ½"	100 m3
Industrial Mayores a ½"	200 m3

Del monto resultante se podrá autoriza el pago en parcialidades, dejando como mínimo un 20% y la diferencia en pagos mensuales hasta el 31 de diciembre de 2021.

----- Acuerdo No. 495/78ª SO/2021 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como asamblea deliberante, autoriza la **Campaña de Regularización de Adeudos y Contratación de Tomas Nuevas y Omisas**, aprobada en sus términos en la **Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS**, celebrada el jueves 28 de enero de 2021, con número de acuerdo **OAP-10-E-2021-110**.

**SEGUNDO.-** La Campaña de Regularización de Adeudos y Contratación de Tomas Nuevas y Omisas, estará vigente a partir de la autorización del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo al Director del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para su difusión entre la población naucalpense.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que realice una campaña de difusión del presente acuerdo, en la página oficial y redes sociales del Municipio.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

**La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.**

**Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno; y APROBADO POR UNANIMIDAD, en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día, correspondiente a la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.**

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Propuesta para llevar a cabo una **"Campaña de Regularización de Adeudos y Contratación de Tomas Nuevas y Omisas"**.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### CONSIDERACIONES DE HECHO

**Primero.** – En el Ejercicio Fiscal 2020, se implementó la campaña de regularización de tomas nuevas y omisas, la cual permitió regularizar 427 tomas omisas en el transcurso del año, cabe señalar que se quedaron 164 trámites de usuarios que por falta de recursos económicos y por la pandemia COVID-19 ya no se pudieron regularizar.

**Segundo.** – Asimismo, con la campaña para usuarios en rezago se obtuvo un ingreso de 53 millones de pesos, que permitieron ayudar a regularizarse a 3,324 contribuyentes.

**Tercero.** – Las consecuencias económicas ocasionadas por la pandemia COVID-19, ha ocasionado una disminución de 13.53% en la recaudación global del 2020 aun y cuando se contaban con diferentes campañas de regularización.

**Cuarto.** – El Organismo requiere seguir contando con campañas de apoyo al contribuyente que le permita dar continuidad a los trámites que se quedaron pendientes y ayudar a todos aquellos usuarios que se vieron afectados económicamente por la pandemia COVID-19 a regularizar sus adeudos con el Organismo.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

**Primera.** - Que en términos del artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

**Segunda.** - Que en términos del artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México, la administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

**Tercera.** - Que en términos del artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, el Gobernador o el ayuntamiento, mediante resolución de carácter general podrá conceder subsidios y estímulos fiscales.

**Cuarta.** - Que en términos del artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el consejo directivo podrá acordar la realización de programas para la regularización, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación de multas.

**Quinta.** - Que en términos de lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el ma





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

### ACUERDO NÚMERO OAP-10-E-2021-110

**Primero.** - Se autoriza **Campaña de Regularización de Adeudos y Contratación de Tomas Nuevas y Omisas**, a favor de los contribuyentes, sean personas físicas o jurídicas colectivas consistente en lo siguiente:

Para la contratación y/o regularización de tomas será suficiente presentar cualquier tipo de comprobante de domicilio y en estos casos, el recibo que se expida será con el nombre; "USUARIO (nombre del usuario de la toma), para registrar el nombre del propietario tendrá que presentar los documentos que acrediten la respectiva propiedad.

El Organismo por cuenta propia podrá asignar un número de cuenta para la regularización de una toma detectada como omisa, para lo cual será suficiente la inspección realizada por la Gerencia de Inspecciones y Restricciones y/o la Subgerencia de Altas Padrón y Censo.

Se autoriza la condonación al 100% de la multa por conexión a la Red de Agua y la condonación al 100% de la multa por conexión al Drenaje y el 100% de descuento en recargos.

En la Contratación de tomas:

Un subsidio del 50% en los Derechos de Conexión de Toma y en los Derechos de Conexión de Drenaje.

Un subsidio del 50% en el Mantenimiento de Red.

En la Regularización de tomas sin número de cuenta, conectadas a la Red del Organismo:

Un subsidio del 50% en los Derechos de Conexión de Toma y un subsidio del 75% en los Derechos de Conexión de Drenaje.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Por el cobro de los Derechos por Suministro de Agua Potable, de los últimos 5 años o el periodo que adeuden, se cobra de conformidad con el siguiente histograma de consumo, se podrá determinar el periodo de adeudo a partir de la fecha de entrega de la red de agua potable al OAPAS o a partir de la terminación de la red de agua potable por parte del OAPAS.

Tipo de Uso	Histograma
Popular con Tandeo	15 M3
Popular	20 m3
Institucional	20 m3
Residencial Medio y Alto	30 m3
Comercial ½"	50 m3
Comercial mayores a ½"	100 m3
Industrial ½"	100 m3
Industrial Mayores a ½"	200 m3

En la asignación de un número de cuenta para el pago del servicio de suministro de agua potable, cuando se suministren de agua del organismo, por medio de la red propiedad de la comunidad, será suficiente presentar cualquier tipo de comprobante del domicilio y la inspección realizada por la Gerencia de Inspecciones y Restricciones y/o la Subgerencia de Altas Padrón y Censo, en estos casos, el recibo que se expida será con el nombre; "USUARIO (nombre del usuario de la toma)":

Pagará apertura de cuenta y el servicio de suministro de agua potable, se determinará a partir de la fecha de inspección o a partir de la declaración que tienen el servicio.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

El cobro bimestral podrá ser con servicio medido en caso de adquirir el medidor o con cuota fija de la zona.

Los derechos de Conexión de Toma y Drenaje se cobrarán en el momento que la infraestructura por la cual se abastecen sea recibida por el OAPAS.

En la Regularización de tomas con número de cuenta:

Por el cobro de los Derechos por Suministro de Agua Potable, en los usuarios de Cuota Fija, el periodo que adeuden, se cobra de conformidad con el siguiente histograma de consumo.

Tipo de Uso	Histograma
Popular con Tandeo	15 M3
Popular	20 m3
Institucional	20 m3
Residencial Medio y Alto	30 m3
Comercial 1/2"	50 m3
Comercial mayores a 1/2"	100 m3
Industrial 1/2"	100 m3
Industrial Mayores a 1/2"	200 m3

**Segundo.** – Del monto resultante se podrá autoriza el pago en parcialidades, dejando como mínimo un 20% y la diferencia hasta 12 pagos mensuales.

**Tercero.** - Se autoriza la campaña, de la fecha de autorización al 30 de diciembre del 2021.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**Cuarto.** - Se instruye al Director General del Organismo para que el presente Acuerdo se someta a consideración del Cabildo de Naucalpan de Juárez y en caso de aprobarlo, instruya la realización de las acciones necesarias o convenientes para su efectiva difusión entre la población naucalpense.

**Quinto.** - La presente Campaña entrará en vigor a partir de la aprobación del Cabildo.



**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander  
Rábago  
**Primer Síndico**

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
**Segunda Síndica**

Lic. Sandra León Hernández  
**Tercera Síndica**

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
**Primer Regidor**

Lic. Graciela Alexis Santos García  
**Segunda Regidora**

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
**Tercer Regidor**

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
**Cuarta Regidora**

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
**Quinto Regidor**

C. Maricela Hernández Inocente  
**Sexta Regidora**

Lic. José Velázquez Meza  
**Séptimo Regidor**

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
**Octava Regidora**

C. Ricardo Fuertes Ayala  
**Noveno Regidor**

C. María Paulina Pérez González  
**Décima Regidora**

C. Anselmo García Cruz  
**Décimo Primer Regidor**

C. Araceli Matehuala Reyes  
**Décima Segunda Regidora**

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
**Décimo Tercer Regidor**

Lic. Angélica del Valle Mota  
**Décima Cuarta Regidora**

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero  
Manoatl  
**Décimo Quinto Regidor**

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez  
**Décima Sexta Regidora**

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.





H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021